



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2015-00073-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIA SALCEDO TOVAR	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2015-00095-00	REPARACION DIRECTA	VICTOR SALAZAR Y OTROS	INPEC-CAPRECOM EPS	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2015-00037-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR MILAN DEL VALLE	DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

4	2015-00078-00	REPARACION DIRECTA	MANUEL DEL CARMEN MENDEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
----------	----------------------	-------------------------------	---	-----------------------------------	-----------------------------------	----------

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA